

ANUNCIO

FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALBA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER

Que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia num. 2460/2019, de 5 de diciembre, se ha acordado aprobar la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de un Persona Trabajadora Social con cargo al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, ejercicio 2020, y las Bases que han de regular la misma.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal, dentro del período de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

Se inserta a continuación Texto íntegro de las Bases de la Convocatoria y Modelo de Solicitud.

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL VINCULADO AL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023. EJERCICIO 2020.

PRIMERA. OBJETO.

El Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla convoca una prueba selectiva, mediante el sistema de concurso-oposición, para la selección con carácter temporal de un/a trabajador/a social con base al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, ejercicio 2020.

La contratación queda exceptuada de las restricciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2020. (prórroga Presupuestos 2018)

a) Denominación del Puesto/plaza: Trabajador/a Social. Plaza correspondiente al Puesto de trabajo subvencionado de carácter NO estructural.

b) Naturaleza del Contrato: Laboral, Temporal, por obra o servicio determinado.

c) Regulación Jurídica: Artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.


d) Servicio: Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

e) Duración del Nombramiento: Hasta el 31 de diciembre de 2020.

f) Incompatibilidades: La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previsto en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Retribuciones: En función de lo establecido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y Convenio de Colaboración suscrito.

h) Jornada: 35 horas semanales.

Código Seguro De Verificación:	KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/12/2019 14:25:00	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==			

i) **Titulación exigida:** Título de Diplomado/a en Trabajo Social o título de grado equivalente a la citada titulación.

j) **Proceso Selectivo:** Concurso.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de trabajo con un plazo de duración de un año para el supuesto de que se produzca por cualquier razón una vacante (transitoria o definitiva) en la plaza arriba descrita, destinada a proveer la misma.

SEGUNDA. FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR POR EL/A TRABAJADORIA SOCIAL ADSCRITA AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO.

Entre otras funciones que demanden los servicios a prestar, propias del puesto de trabajo de Trabajador/a Social cabe reseñar las siguientes:

- Recepción de la demanda que llega al centro de personas, familias o grupos.
- Estudio y valoración de la problemática planteada.
- Información y asesoramiento a personas, familias y grupos que lo requieran.
- Emisión de informes sociales.
- Elaboración de diagnósticos y plan de intervención individual y familiar.
- Gestión de prestaciones y servicios propios del centro.
- Tramitación de recursos y/o derivación a otros sistemas de Protección Social, en aquellos casos que lo requieran.
- Elevar propuestas de actuación a los Equipos de Intervención Comunitaria.
- Realizar la evaluación anual de actuaciones.
- Participar en las reuniones técnicas de coordinación y seguimiento.

TERCERA. REQUISITOS MINIMOS DE LOS CANDIDATOS/AS.


En Base al artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 512015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

"1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida."

CUARTA. INSTANCIA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en el **plazo máximo de diez días** desde la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/12/2019 14:25:00	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==			



1. Modelo Anexo I.
2. Fotocopia del D.N.I o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
3. Fotocopia de título académico exigido.
4. Experiencia profesional y Méritos.

2. Las instancias podrán presentarse igualmente en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Cuando las solicitudes se envíen por correo o por otro medio que no sea el registro del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla; el solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud mediante fax o telegrama en el mismo día. (Fax 955 97 83 09). Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondiente.

3. La lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla sito en la Plaza de la Constitución, nº 2, en el ETablón electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de EL Cuervo de Sevilla y página Web municipal con carácter previo al inicio del proceso selectivo a efectos de posible subsanación de documentación en el **plazo máximo de cinco días** hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de la lista provisional.

4. Expirado el plazo de presentación de instancia y, en su caso, plazo de subsanación de deficiencias, se publicará anuncio en ETablón electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y página Web municipal concretando la **lista definitiva de admitidos/as** al proceso selectivo y en la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la comprobación de méritos por el Órgano de Selección.

QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Tribunal encargado de resolver la convocatoria deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.


Estará integrado por: **Presidente y Secretario, cuatro Vocales**, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se contará al efecto con personal cualificado externo, si fuese necesario, debido a la imposibilidad material de cubrir el número mínimo de miembros del Tribunal con personal exclusivo del Ayuntamiento.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las

Código Seguro De Verificación:	KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/12/2019 14:25:00
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==		



mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal encargado de resolver la convocatoria, vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común.

La composición del Tribunal se establecerá en la misma resolución que apruebe la convocatoria de esta plaza.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso, conforme a lo siguiente valoración de méritos. Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación, tomándose como último día de plazo para realizar el cómputo el de finalización para la presentación de instancias:

1.- Experiencia profesional: (valoración de 0 a 6 puntos).

1.1.- Servicios prestados certificados en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, que resulten homólogos con los exigidos en esta convocatoria: 0,15 puntos por mes.

1.2.- Servicios prestados certificados en cualquier Administración Pública, que resulten homólogos con los exigidos en esta convocatoria. 0,10 puntos por mes.

1.3.- Servicios prestados certificados en empresas privadas en régimen laboral (con contrato laboral y alta en Seguridad Social por cuenta de la empresa) precisándose en todos los casos que resulten homólogos con los exigidos en esta convocatoria: 0,05 puntos por mes.

Cuando fuese necesario el cómputo de días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.


En el supuesto de que se solapen períodos de servicios prestados, sólo será tomado en consideración uno de ellos en la forma que resulte más favorable para la persona candidata.

La puntuación máxima a alcanzar por la experiencia profesional no podrá ser superior a **seis puntos en total**.

2. Formación Académica relacionada con el puesto de trabajo a cubrir. (valoración de 0 a 4 puntos).

- Por cursos inferiores a 10 horas: 0,05 puntos
- Por cursos de 10 a 40 horas: 0,10 puntos
- Por cursos de 40 a 60 horas: 0,20 puntos

Código Seguro De Verificación:	KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/12/2019 14:25:00
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==		



- Por cursos de 61 a 100 horas: 0,40 puntos
- Por cursos superiores a 101 horas: 0,60 puntos

Los cursos que no aporten número de hora serán considerados de tres horas. Aquellos otros que expresen el número de días y no indiquen número de horas se valorarán a razón de tres horas por día de formación.

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una administración pública, por una universidad, por un colegio profesional, por las Cámaras de Comercio, por una Organización Sindical o por una Confederación de Empresarios.

Las acciones formativas se valorarán siempre que se encuentren relacionadas de manera sustancial con las funciones del puesto a que se opta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Cuando de la documentación de una acción formativa se deduzca que sólo en parte está relacionada con las funciones a desarrollar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La formación que resulte manifiestamente obsoleta por tratarse de materia, normativa, aplicaciones informáticas, tecnologías, etc., superadas o en desuso, no será valorada.

La puntuación máxima a alcanzar por la formación no podrá ser superior a cuatro puntos en total.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La puntuación definitiva será la resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase del concurso. En caso de empate en la puntuación total, se dará prioridad a la persona que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de Experiencia Profesional; si persiste el empate se dará prioridad a la persona que acredite mayor experiencia profesional en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.


Se considerará aprobada la persona aspirante con mayor puntuación final.

La calificación final del proceso selectivo, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en el Etablón electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

El Órgano de Selección no podrá aprobar, ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de personas candidatas con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla con propuesta de aceptación.

La persona aspirante propuesta presentará en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla dentro del **plazo máximo de tres días naturales** a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal, documentación adicional a la ya aportada que le fuese requerida.

Código Seguro De Verificación:	KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/12/2019 14:25:00	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==			

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, la persona candidata propuesta no presentara su documentación, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

OCTAVA. NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

Cumplido los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá al nombramiento a favor de la persona aspirante seleccionada, quien deberá personarse para la firma de contrato al día siguiente quedando sometida al régimen de incompatibilidades previsto legalmente para los empleados públicos. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá en todo caso, como renuncia de la plaza obtenida.

NOVENA. FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. ordenadas según la puntuación obtenida.

El/la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa tendrá una vigencia máxima de un año.


DÉCIMA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 21/2015, de 23 de octubre.

DÉCIMO PRIMERA. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas siguientes:


- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

Código Seguro De Verificación:	KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/12/2019 14:25:00	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==			



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/12/2019 14:25:00	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==			



ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
DNI..... FECHA NACTO.
DIRECCIÓN.....C.P.....
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....
TELÉFONO.....FAX.....
EMAIL.....
PLAZA.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
DNI.....
DIRECCIÓN.....C.P.....
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....
TELÉFONO.....FAX.....
EMAIL.....

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR

- Solicitante**
- Representante**

EXPONE

PRIMERA. Que tiene conocimiento de la selección anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º.....de fecha en relación con la SELECCIÓN CON CARÁCTER

Código Seguro De Verificación:	KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/12/2019 14:25:00
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==		



TEMPORAL DE UNA PERSONA TRABAJADORA SOCIAL VINCULADA AL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023, PARA EL PERIODO 2020.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección.


CUARTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Méritos.

Por lo expuesto, **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En El Cuervo de Sevilla ade.....de 20.....

Código Seguro De Verificación:	KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	05/12/2019 14:25:00	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KPFFbdchBwfl1I0JjmWmFEA==			